

LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

María Isabel Castillo Ramos¹

Adelina Espejel Rodríguez²

Francisco Raúl González Cortero³

Introducción

La transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas de México es una recomendación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2008), apoyada en Convenios Internacionales. La transversalidad de género en las políticas públicas permite la participación de mujeres y hombres en equidad y como uno de los objetivos del gobierno mexicano, en la implementación de programas que fomenten dicha participación. Es el compromiso gubernamental para implementar políticas que busquen la igualdad de género y favorezcan el desarrollo. El sustento normativo de la transversalidad de género en todos los niveles de gobierno y en la sociedad en general favorece la igualdad, equidad y ciudadanía. De aquí el presente trabajo tiene como objetivo señalar algunas normas que se encuentran en la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Plan Nacional de desarrollo, Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres, Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y sin faltar los Convenios Internacionales derivados de las Conferencias Mundiales de las Mujeres de las cuales partimos como marco de referencia.

I. La Organización de las Naciones Unidas y las Conferencias Mundiales de las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas, es creada después de la Segunda Guerra, en 1945 por 51 países, como Organismo gubernamental de carácter Mundial tiene cuatro funciones: es exponente de la universalización, pacificación, desarrollo y cooperación entre los Estados y

¹ Doctora en Ciencias Económicas especialidad en Desarrollo Regional. Profesora Investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER) y de la Maestría en Análisis Regional (MAR) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT). Correo electrónico: icastillor@hotmail.com y adelinaer@hotmail.com

² Doctora en Ciencias Económicas especialidad en Desarrollo Regional. Profesora Investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER) y de la Maestría en Análisis Regional (MAR) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT). Correo electrónico: icastillor@hotmail.com y adelinaer@hotmail.com

³Estudiante de la MAR Becario Conacyt. Correo: gonzalezcorte@live.com

como exponente de la universalización promueve los derechos fundamentales de hombres y mujeres de las Naciones. Crea condiciones de justicia y respeto a las obligaciones emanadas de Tratados para promover el progreso social y elevar el nivel de vida en un concepto de libertad. Así se manifiesta en la *Carta de las Naciones Unidas* en donde se expresan los ideales y objetivos comunes para todos los pueblos. Hace referencia a la no discriminación por “motivos de raza sexo, idioma o religión”. Partiendo de la Carta, se han establecido Tratados Internacionales y Órganos competentes como la *Asamblea General*, el *Consejo Económico y Social*, y la *Comisión de Derechos Humanos* cuyo objetivo es investigar la situación de los derechos humanos en los Estados miembros, así como plantear recomendaciones a los Gobiernos a fin de revisar la vigencia de los derechos (De Villota, 2004:54).

En 1946 el *Consejo Económico y Social* de la ONU crea la *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*, con sede en Viena, es la más antigua institución dentro de la ONU responsable de la implementación respecto a la igualdad y género. Este Consejo gestiona la celebración de las Conferencias Internacionales sobre las mujeres y el seguimiento de los Acuerdos. La mencionada *Comisión* basándose en la Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas de 1967, prepara la *Comisión for the Elimination of all forms of Discrimination Against Women (CEDAW)* en 1974. La ONU la aprobó el 18 de diciembre de 1979. El protocolo facultativo (Protocolo *CEDAW*) se firma en 1999, entra en vigencia el 22 de diciembre de 2000. Hasta esta fecha se dan 10 ratificaciones y para 2009, 185 países habían ratificado. Son 8 los países que no habían ratificado: Irán, Nauru, Palaos, Qatar, Somalia, Sudán, Tonga y Ciudad del Vaticano.

Continuando con el orden cronológico, el 10 de diciembre de 1948, se presentan Compromisos Mundiales de los Estados respecto a sus ciudadanos mediante la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que es la Base para las Normas y Acuerdos que prohíben cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, nacionalidad y religión. Así en los años cuarenta y cincuenta, los estados occidentales ponen énfasis en los derechos políticos y civiles, y los estados socialistas en los derechos económicos y sociales. En la década de los setenta, se manifiestan los derechos colectivos principalmente de los Estados afroasiáticos surgidos del proceso descolonizador.

La primera declaración Universal de la ONU es la *Declaración de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer*, incluye en la agenda internacional el tema de la discriminación contra las mujeres en todo el mundo. Carece de carácter jurídico obligatorio, sin embargo es inicio de sucesivas acciones como en 1979, con la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, que sí es de carácter obligatorio.

La década de los 70 se caracteriza por la inadecuada protección de los Derechos Humanos respecto a las mujeres, fue el principal motivo para promover la *década de la Mujer* de 1976 a 1986, que pretende analizar la situación de las mujeres, necesidades, preocupaciones y violación de sus derechos. De aquí, se han desarrollado diferentes Pactos, Declaraciones, Convenciones

La Asamblea General de la ONU aprobó el 18 de diciembre de 1972 la *Resolución 3010 (XXVII)* que proclama 1975 como *Año Internacional de la Mujer* fomentando actividades para lograr los objetivos en la resolución.

Como resultado del Año Internacional de la Mujer, surgen las Conferencias Mundiales Sobre la Mujer. A continuación se resumen los principales planteamientos surgidos en cada una de las Conferencias (De Villota, 2004: 55-73)

Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer

Lugar: México

Fecha: 19 de junio al 2 de julio de 1975

Problemática: Los principales obstáculos que presentan las mujeres en la sociedad se relacionan con la historia, cultura y tradición de sus países para el logro de objetivos de la ONU que es Promover el progreso social y elevar el nivel de vida. Desafortunadamente se presenta una separación de los temas que se referían a la mujer de otros problemas que afectaban a la sociedad.

Logros a alcanzar: -Poner fin a este pensamiento separatista, eliminar la negación de derechos y propiciar oportunidades para eliminar males sociales y económicos como analfabetismo y pobreza. -Avanzar en la condición jurídica y social de la población femenina. Acciones

concretas:-Aprobación del plan mundial de acción para la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

Partiendo de la conferencia de México y de la Década de la Mujer se llevan a cabo las siguientes Acciones:-La ONU proclama el Decenio para la Mujer con el Lema Equidad, Desarrollo y Paz. -Se crea el Fondo Voluntario para el decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Proyectos en esta década). Apartir de 1985 UNIFEM.-ONU crea en 1976 el Instituto de Promoción de la Mujer.-ONU declara el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.-Se desarrolla *la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (18 de diciembre de 1979)*. Tiene como antecedente la *Declaración de 1967* que contiene 30 artículos y promulga en forma Jurídicamente obligatoria principios aceptados universalmente y medidas para que las mujeres gocen de derechos iguales en todas partes y en todas las esferas.-Se promulgan leyes nacionales que implican modificaciones en patrones socioculturales.-Dos logros regulados: El establecimiento de mecanismos para la vigilancia internacional de las obligaciones aceptadas por los países y la creación del *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (en donde los Estados informan cada cuatro años).-Catálogo básico de documentos sobre Derechos Humanos Femeninos: ha pasado a formar parte del ordenamiento jurídico de más de 140 países.

La segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer

Lugar: Copenhague

Año 1980

Tres temas centrales: Igualdad, desarrollo y paz.

Participan 145 países para hacer un balance de la primera mitad de la Década de la Mujer

Se aprueba el *Programa de Acción* para la segunda mitad del Decenio de la Mujer en materia de *empleo, salud, educación y capacitación*. Las principales conclusiones en esta Conferencia son: -Falta de coordinación entre instituciones. -Seguir avanzando sobre la eliminación de las formas de discriminación (*Convención 1979*).-La situación de la mujer afecta múltiples esferas interconectadas.-Falta de igualdad entre hombres y mujeres

-Función del estado como garante de los derechos ciudadanos.-Incorporación paulatina de convenios internacionales que forman parte de las legislaciones nacionales.- Se logró compromiso de los gobiernos con la *Convención*, sin embargo carece de acciones concretas al no establecerlos política y legalmente. -No se llevó a cabo el *Programa de Acción* para segunda

mitad del decenio por parte de la Conferencia de Copenhague por lo que la Asamblea General de la ONU hizo suyo el Programa.

Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer

Lugar: Nairobi, Kenia

Fecha 15 al 26 de junio de 1985

-Se presenta una crisis financiera internacional. Los tres objetivos del decenio de la mujer: Igualdad, desarrollo y paz tienen que ver con tres temas: educación, salud y empleo. -El Plan de acción: Estrategias orientadas hacia el futuro de la mujer 1986-2000. -Se adopta el procedimiento del consenso para aprobar el documento principal de la Conferencia, permitiendo que los Gobiernos asuman compromisos, lo que no se había logrado en las dos Conferencias anteriores.-Sin embargo al ser compromisos voluntarios de los gobiernos participantes, no tienen carácter jurídico vinculante.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo

Lugar: Rio de Janeiro

Fecha: 3 al 14 de junio de 1992

Se presentan varios logros:-Las mujeres son reconocidas como gestoras de los recursos naturales y como centro motor del desarrollo sostenible. 178 países aprueban el Plan de Acción Agenda 21 cuyo objetivo principal son implementar acciones para el manejo de políticas ambientales y de desarrollo hasta el siglo XXI.El Objetivo de la Agenda 21 se plantea cambiar las actividades humanas a escala mundial para el desarrollo sostenible mediante el *Programa amplio acerca de integración, desarrollo y medio ambiente*. La Agenda 21 en su Capítulo 24 señala "Medidas mundiales a favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo". También se integran 27 principios en los que "las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo", como en el Principio No.20 que dice "es imprescindible contar con su participación para lograr el desarrollo sostenible"

Conferencia Mundial Sobre Derechos Humanos

Lugar: Viena

Fecha: 14 al 25 junio de 1993

Por medio del procedimiento del consenso, los 171 Estados participantes, emiten la *Declaración de Viena* que determina y aclara principios básicos de los Derechos Humanos. Se propone un

Programa de acción que incluye medidas concretas, recomendaciones y exigencias. La conferencia de Viena refuerza la naturaleza de los Derechos Humanos y el conocimiento de los Derechos de las mujeres, así también se establece que los derechos de género, étnicos, religiosos, culturales o políticos no podrán prevalecer para menoscabar los Derechos de las Mujeres.-En esta misma Conferencia se instala la relatoría especial sobre violencia contra las mujeres.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

En 1993 (mismo de Viena), la ONU aprueba la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer*.-Se define la violencia en sentido amplio: “La violencia se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño, físico, sexual u psicológico incluidas las amenazas, coerción, privación de la libertad ya sea que ocurra en la vida pública o privada”.

- Exhorta a los Estados a firmar y ratificar la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer celebrada en 1979 y a retirar reservas por muchos estados.

Convención de Belem Dó Para. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer se realizó en la Ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Los Estados partes reconocen el respeto a los derechos humanos establecidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. También afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así también limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades (<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>)

La Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Población y Desarrollo

El Cairo, Egipto.

Fecha 5 al 13 de septiembre de 1994

Con 179 Estados participantes, anticipa compromisos para que se suman en la Cuarta Conferencia Sobre la Mujer.-Consagra la relación Mujer y Desarrollo.-Refuerza los Derechos de las Mujeres en la libre decisión sobre el embarazo y número de hijos. -Los Estados Afroasiáticos y el estado Ciudad del Vaticano, mantienen un posición conservadora y opuesta:

La familia solo puede existir cuando un hombre y una mujer han contraído matrimonio, la educación sexual solo es permitida en personas legalmente casadas y el aborto inducido es aceptado por indicación médica.

La Cumbre sobre el desarrollo Mundial

Lugar: Copenhague

Fecha 6 al 12 de marzo de 1995

-Utilizando la técnica del consenso aprueban la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social. Se establece el Programa de acción contra la pobreza, el desempleo y la exclusión social. Se proponen tres tipos de acciones: -Los gobiernos se comprometen a dar prioridad a las necesidades y derechos de mujeres y niños para combatir la pobreza

-Los gobiernos se obligan sobre la base de la igualdad hombre-mujer, el acceso a servicios de salud y salud reproductiva.-Los Gobiernos se comprometen atender los resultados de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer.

Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer

Lugar Pekin

Fecha: 4 al 15 de septiembre de 1995

-Lograr la igualdad de oportunidades de las mujeres, es una cuestión básica para alcanzar el desarrollo social.-Adoptaron por consenso dos documentos: a) Declaración de Beijing y la plataforma para la acción que es un programa para crear las condiciones e insertar a las mujeres en la sociedad. El objetivo fue acelerar las estrategias de Nairobi y eliminar todos los obstáculos que se dificulten mediante la participación activa de las mujeres. Se hace hincapié en consolidar logros sin retroceder en las Conferencias y Cumbres sobre la Mujer, Derechos Humanos, población y desarrollo.-Se da un llamamiento a las Organizaciones no Gubernamentales para que integren un papel dinamizador. En el documento figuran dos ideas fundamentales para conseguir la igualdad: el empoderamiento de las mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas la políticas, programas y proyectos. Los temas tratados en relación con las mujeres son: pobreza, educación, salud, violencia, conflictos armados, poder y toma de decisiones. Así también favorecer mecanismos para la igualdad, recursos naturales y medio ambiente, derechos de l@s niñ@s. -Se da una Consagración definitiva de los Derechos de las Mujeres.

Quinta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Lugar: Nueva York

Fecha: 28 de febrero al 11 de marzo de 2005

Los 165 estados participantes coinciden en la persistencia de la violencia contra la mujer en todo el mundo, la incidencia del VIH SIDA, la desigualdad entre los géneros en el empleo, violación a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva.-Se establece la *Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer (CSW)*: incluye medidas contra el tráfico sexual, prevención del SIDA y progreso económico de las mujeres así como la necesidad de incluir y reconocer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trabajadoras.

Todas las Conferencias Internacionales sobre la Mujer como las celebradas en México en 1975, en Copenhague en 1980, en Nairobi en 1985, en Beijing 1995 (OIT, 2003:11-15), en Nueva York en 2005, reconocen que las mujeres se encuentran en desventaja socioeconómica frente a los hombres, ya que éstas conforman una mayoría de los pobres⁴, que se encuentran en los puestos de trabajo peor pagados, en peores condiciones y trabajan más horas. Desde la primera conferencia desarrollada en México, comenzaron a crearse los primeros mecanismos gubernamentales orientados específicamente a mejorar la situación de las mujeres. Todos los países de la región han integrado en su aparato estatal un organismo a cargo de las políticas y programas para las mujeres.

Lo anterior ha implicado avances en el diseño y formulación de políticas y programas con un enfoque integrado del desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género, cuyas principales manifestaciones han sido los planes de igualdad de oportunidades, los planes de acción y los planes nacionales para las mujeres (CEPAL, 2004: 24).

Sin embargo, en la institucionalidad pública estos avances muestran deficiencias relacionadas con la fragilidad institucional dentro de los mecanismos para que las mujeres presenten adelantos. Así también la resistencia al cambio de carácter ideológico y conflictos propios de la gestión pública. Y por otro lado, el aumento cuantitativo de la participación de las mujeres y su

⁴ Según datos del Banco Mundial en el año 2000 eran las personas que vivían con menos de un dólar al día. Sin embargo el FIDA en ese mismo año (2000:17) define a la pobreza y a la pobreza extrema como fenómenos multidimensionales de índole cultural, social, económico que se caracteriza por: exclusión y discriminación social y económica debida al origen étnico y al género; Carencia de acceso o acceso limitado a servicios destinados a satisfacer necesidades básicas de las familias(salud, educación, vivienda); Niveles de ingresos inferiores a la cantidad mínima necesaria para obtener el conjunto básico de bienes y servicios para la familia, incluidos los alimentos.

acceso a las instituciones públicas es sostenido pero aún limitado y con marcadas diferencias entre hombres y mujeres.

De aquí, se considera en el presente trabajo que el proceso de gestión del desarrollo, en las mujeres, necesariamente tiene que partir de la implementación de políticas públicas dirigidas a ese fin, por parte del estado, como actor principal del mismo. Y esto ha de concretarse en la transversalidad de género de dichas políticas.

II. Políticas públicas y transversalidad de género

La política pública, según Castro (2003:66) "... se va formando a través de sucesivas etapas, cuyo inicio tienen lugar en el momento en que se acepta como parte de la agenda de gobierno y concluye con la aprobación de programas medios concretos;... con la particularidad de que cada política en sus definiciones lleva el sello de las condiciones económicas-políticas prevalecientes en cada país..."

Las diferentes demandas de la población hacen que las autoridades den soluciones a través de acciones específicas articuladas que beneficien a la población para alcanzar mejores niveles de desarrollo. Una política pública se dirige a la población en general y para el gobierno en tanto que una política social es un tipo particular de éstas, enfocada a una parte específica de la población, como pueden ser los ancianos, niños, mujeres, jóvenes, es decir, las políticas sociales se dirigen a los sectores más vulnerables de la sociedad (Rodríguez, 2002:89).

Castro (2003:393-394) define la política social "...como el esfuerzo planificado para paliar los problemas emergentes de la población, reducir las desigualdades económicas y lograr la justicia social..."

Existen diferentes concepciones acerca del concepto género; se define como una construcción social establecida sobre datos biológicos de la diferencia sexual, define los roles y las actividades de cada individuo, estableciendo un orden social y jerárquico (Lamas: 1996) y de acuerdo con Martínez (2000) los roles de género pueden ser analizados y definidos como los papeles asignados culturalmente a mujeres y hombres, que varían según las distintas

sociedades y culturas, clases sociales, edades y los distintos períodos históricos, por lo tanto sujetos a cambios.

En este trabajo, se retoma la definición que da Alberti (2004:22) cuando dice que “Género es una categoría teórico-metodológica que analiza la construcción social de la diferencia sexual, cuestiona las relaciones desiguales de poder y propone la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres”. Esta desigualdad la hace visible Margaret Mead (1935), al concluir que lo que hacían las mujeres y hombres tenían diferente valor⁵. Fue interesante su conclusión porque aún en la misma actividad, cuando los hombres la realizaban adquiría valor, esas sociedades eran androcéntricas⁶. Por lo tanto lo que otorgaba valor no era la actividad si no quién lo hacía.

La posición diferenciada para hombres y mujeres se adquiere en una sociedad fundamentada por los bienes materiales, la participación dentro de la organización, la contribución, retribución y reproducción de prácticas sociales y mantenimiento de roles de su época y región.

Para Cebotarev (1994), el género es una de las variables más determinantes para ubicar a los individuos en la sociedad. A medida que las sociedades evolucionan y se vuelven más complejas, surge la división de roles, que reflejan la clase y el género de aquellos que los realizan. Es por ello que la actividad productiva del ser humano se volvió más específica ampliando los campos de acción entre mujeres, la diferencia entre géneros se notó más, se modificó la participación de las mujeres y exaltó la acción de los hombres.

El punto para establecer las diferencias entre los géneros radica en la división del trabajo y las áreas de acción reproductiva, reproductiva-productiva, lo público-privado, lo masculino-femenino y lo racional-emotivo son valores androcéntricos interiorizados por los varones en la sociedad y que les ha permitido tener el control y dominio sobre las mujeres en muchos ámbitos.

La igualdad entre los géneros requiere de autonomía en la capacidad de escoger, decidir y recibir entre alternativas, es decir, la igualdad entre hombres y mujeres con la misma capacidad

⁵ Ella puso el ejemplo de que la comunidad “A” los hombres pescaban y las mujeres hacían canastas, en esta comunidad la actividad que tenía mayor valor era pescar. En la comunidad “B” las mujeres pescaban y los hombres hacían canastas. En esta comunidad la actividad que tenía mayor valor era hacer canastas.

⁶ El término androcéntrico considera lo propio y característico de los hombres como centro del universo, parámetro de estudio y de análisis de la realidad y experiencia universal de la especie humana. Confunde la humanidad con el hombre varón. Es una forma específica de sexismo que se manifiesta sobre todo en la ocultación de las mujeres (EMKUNDE: Instituto Vasco de la Mujer:1998:116)

para ejercer poder de decisión y poder de recibir. En la igualdad de oportunidades deben crearse las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan a los individuos tener un acceso igual a la educación, la salud, el empleo, entre otros. Pero mientras persistan los roles de género tradicionales y no se cambie la división del trabajo por género, los hombres y las mujeres tendrán diferentes puntos de partida y por consiguiente no tendrán las mismas oportunidades, ni recibirán los mismos beneficios, de aquí la importancia de incorporar y considerar la condición de los sexos.

Es así que para llevar a cabo un proceso de gestión del desarrollo intraregional, que involucre a la mujer como grupo vulnerable y con el objetivo de atenuar las disparidades intraregionales no puede obviarse el enfoque de género. Lo que implica considerar todos los niveles: económico, cultural, psicológico, social y político, cómo se construyen y operan las diferencias entre los sexos que colocan a las mujeres en desventaja y subordinación (Lamas, 1986).

Concretamente se comparte la definición del Instituto Vasco de la Mujer (1998:23) en cuanto al enfoque de género "... como categoría de análisis que sirve para conocer y evaluar un contexto, una realidad determinada, una experiencia, o un proyecto concreto. Se puede utilizar para analizar y evaluar los efectos de las propuestas de intervención, el cambio en la condición y posición de las mujeres o determinados aspectos en las relaciones de género."

Sin embargo, a diferencia de ésta, la perspectiva de género se entiende como "opción política para el cambio del sistema sexo-género vigente. La perspectiva de género supone considerar sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas comunitarias en todos los países del mundo" (Instituto Vasco de la mujer, 1998:18 y 23). Es decir, es el compromiso institucional para modificar la condición y posición de las mujeres y lograr un sistema sexo-género más equitativo, justo y solidario.⁷

Organismos Internacionales como el Banco Mundial (2000), definen la perspectiva de género como una herramienta de análisis de las Ciencias Sociales mediante la cual se identifican las ideas, creencias, representaciones, atribuciones, roles, usos y costumbres que se le adjudican a las personas tomando como base la diferencia sexual, observando al mismo tiempo las

⁷ Se establece la diferencia entre ambos conceptos porque autoras como González (1993:18) define por igual al enfoque y a la perspectiva de género cuando menciona que implica "analizar a todos los niveles cultural psicológico, económico, social, político cómo se construyen y operan las diferencias entre los sexos que sistemáticamente tienden a colocar a las mujeres en posiciones de desventaja".

relaciones que se establecen entre las mismas, como consecuencia de dichas construcciones sociales.

El concepto de género y por consiguiente los estudios de género tienen aplicación en la sociedad y por consiguiente importancia para la vida pública. Pero por su reciente incorporación, el lenguaje conceptual y manejo es aún limitado entre la sociedad en general. Por lo que la aplicación de la perspectiva de género y enfoque de género requiere un mayor conocimiento en la sociedad. De aquí que el desarrollo de los estudios de género en el ámbito académico ha sido determinante para los avances en la mentalidad y estructura de valores entre las y los profesionales en la materia, lo que da sentido y efecto gradual en la sociedad en general.

La cuestión de la mujer en términos de bienestar y antipobreza, como problemática específica, y la importancia de su participación en el desarrollo, se plantean en México y en países subdesarrollados desde los setenta. Con ello, las políticas públicas a través de programas y proyectos, se fundamentaron en las actividades relacionadas con su papel de ama de casa (actualmente esta visión no está del todo superada). Esto obedece, y se coincide con Kabeer (1998: 24), que no se lograron poner en práctica las demandas relacionadas con la igualdad entre los sexos, así como una revalorización de los papeles asignados a hombres y mujeres.

La resistencia a establecer programas para lograr la igualdad condujo a priorizar la atención de las mujeres en condiciones de pobreza. Es así como en los setentas el gobierno, instituciones internacionales y la academia hacen referencia a la situación de la mujer y a las formas de abordar esta problemática. Así es que la participación de las mujeres en el desarrollo y las políticas públicas dirigidas hacia ellas en condiciones de pobreza, han sido analizadas desde los enfoques Mujeres en el Desarrollo (MED) y Género en el Desarrollo (GED).

En el enfoque MED los movimientos de las mujeres, las feministas, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), influyeron para que las agencias internacionales de desarrollo incluyeran a las mujeres en sus agendas. En 1970 la Comisión Femenina de la Sociedad para el Desarrollo Internacional consolidó la expresión MED, el cual expresa el interés de aquellas personas que trabajan en el campo del desarrollo y su preocupación por la discriminación de la mujer en los programas de asistencia internacional. MED se convirtió en un área de estudio

especializada, las publicaciones se incrementan y constituye la formulación de estrategias de surgimiento para todas las relaciones de igualdad entre los sexos, es la incorporación de la mujer en la economía, es la igualdad en el acceso para la educación, capacitación, empleo, tierra, crédito y tecnología.

Los programas estatales se dirigían y en muchos casos se dirigen a optimizar los roles tradicionales de las mujeres en madres y encargadas del hogar, basaban sus actividades en áreas tradicionalmente “femeninas” como costura, limpieza, artesanía, tejido, lavandería (Portocarrero, 1990:56). MED luchaba por introducir a las mujeres a un proceso de desarrollo limitado al ámbito doméstico y laboral sin cuestionar el papel tradicional de las mujeres en las relaciones genéricas de desigualdad y sin considerar que con estas acciones se incrementaba su carga de trabajo. Se pretende una “integración” de las mujeres en el desarrollo sin considerar cambios en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y entre las mujeres.

En cuanto al enfoque Género en el Desarrollo (GED) no centra su análisis únicamente en el problema de las mujeres sino en la desigualdad a partir de las diferencias biológicas. Se interesa en la causa de la desigualdad cultural, educación, política, económica y de poder. Por ello profundiza en las relaciones de género, analiza las normas, valores, representaciones y aspiraciones, cuestionando las desigualdades entre lo masculino y lo femenino (Portocarrero, 1990). GED buscó superar las limitaciones del enfoque anterior pretendiendo transformar de forma radical los procesos y estructuras que reproducen la subordinación genérica de las mujeres (Young, 1995, p.158)

Mientras MED trata de incorporar a las mujeres al mundo laboral y GED define las diferencias en los ámbitos laborales de hombres y mujeres, potencializando el papel de unos y otras, propicia el cambio entendiendo lo social como multideterminado y evalúa como el género se relaciona con otros condicionantes, acciona cambios en las esferas públicas y privadas, así como en ámbitos económicos, sociales y analiza las conexiones sociales entre géneros a fin de entender los conflictos (Portocarrero, 1990:74). Así se tiene que el GED enfatiza en las relaciones de poder entre las mujeres y entre mujeres y hombres.

En resumen Género en el Desarrollo surge de la necesidad de entender tanto las desigualdades entre mujeres y hombres, como las relaciones entre ambos, el impacto de las

mismas en el desarrollo, así como las fuerzas que perpetúan dichas desigualdades y las que las pueden cambiar. Este enfoque no solo busca integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo, sino también investiga el potencial de las intervenciones para transformar las relaciones desiguales sociales, de género y empoderar a las mujeres. La estrategia del enfoque GED es identificar y señalar las necesidades prácticas de hombres y mujeres para mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo señalar las necesidades estratégicas de las mujeres. Y se propone el cambio a partir de roles, responsabilidades y poder.

Se reconoce que durante el decenio de los ochenta predominó el enfoque MED y durante los noventa el enfoque GED, actualmente persiste dar prioridad a los temas de bienestar y antipobreza a los que se refiere MED. Lo que distingue a los enfoques son las propuestas para analizar e integrar a las mujeres al desarrollo. Las prácticas para abordar la problemática de las mujeres en el desarrollo se pueden identificar en varios enfoques: del bienestar, de la antipobreza, de la eficiencia, de la equidad y del empoderamiento (Buvinic, 1983., Moser, 1991; Kabeer, 1998. *en* Zapata y López, 2005: 10). Cada una de estas prácticas representa una respuesta a distintos requerimientos que no se pueden ver de forma cronológica ni como mutuamente excluyentes. (Zapata y López, 2005: 10)

Los programas gubernamentales derivados del enfoque MED tiene varias limitaciones: consideran a las mujeres de forma aislada y no consideran el control que los hombres tienen sobre los recursos materiales e ideológicos. De acuerdo con Moser (1991: 83), el enfoque del bienestar visualiza a las mujeres desde su papel como amas de casa y proponen cómo mejorar sus condiciones de vida. Por lo que ser madres era la función principal en la sociedad y la crianza de los niños era su papel más efectivo en todos los aspectos del desarrollo económico.

Es necesario señalar que la transversalidad de género en políticas se sustenta en:

1) Art. 1 y 4 de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos

2) En el Plan Nacional de desarrollo:

Objetivo Nacional 6: “Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad y que esto se traduzca en que los mexicanos (y mexicanas) sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de la vida”

3) Leyes de género:

-Ley general de igualdad entre mujeres y hombres (Nueva Ley. DOF 02-08-11)

-Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (DOF, 01-02-07 y última reforma DOF 28-01-11)

- 4) Convenios internacionales, mencionados en el primer apartado del presente trabajo como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de Naciones Unidas 1946., Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, vinculado con la CEDAW, de Naciones Unidas. División para el Avance Social de la Mujer (DAW).

Así mismo, con la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas y de la transversalidad de género se puede avanzar en la equidad de género. La transversalidad de género o *mainstreaming* de género, que surge de la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer (Nairobi en el año 1985) para promover la igualdad de género en todos los países. En la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, en el año 1995) se planteó como un objetivo de todos los gobiernos

Es el compromiso gubernamental para implementar políticas que busquen la igualdad de género. Para incluir la transversalidad de género en las políticas públicas se debe: 1) Incluir el género en la agenda institucional de las políticas públicas., 2) Promover la coordinación política intersectorial y 3) Plantear las estrategias de transversalidad y contar los recursos previos para dar sostenibilidad al proceso.

De entrada, se deben considerar los siguientes conceptos: *masculinidad* es una categoría sociocultural que define lo que debe ser y hacer un hombre. *Feminidad* es un movimiento social de toma de conciencia por parte de algunos hombres, sobre las limitaciones que la sociedad sexista y machista impone.

Nos referimos a una sociedad sexista cuando los comportamientos, comentarios, actitudes, creencias, leyes, entre otros, inferiorizan a las mujeres. También puede haber sexismo hacia los hombres (Ferro, 1991). El *machismo* es la discriminación basada en la creencia de que los hombres son superiores a las mujeres (Varela, 2005). Por su parte la *feminidad* es una categoría sociocultural que define lo que debe ser y hacer una mujer y el feminismo es un planteamiento filosófico, político y social que propone el principio de la igualdad entre los seres humanos.

Por su parte la *equidad de género* supone que todos los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y libertades. La igualdad es la condición de las personas para ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades sin distinción de sexo, clase, edad, religión y etnia. Por su parte la equidad es el reconocimiento de la diversidad en la aplicación de la justicia y derecho de las personas. El empoderamiento “Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emanan del goce pleno de sus derechos y libertades” (LGMLV, Art. 5. X)

Conclusiones

El proceso globalizador está presente en todos los ámbitos: económico, político, social, informacional, caracterizado por la reducción del control de los Estados-Nación sobre sus propias economías. Se da un creciente protagonismo de las empresas transnacionales en las relaciones internacionales. Los medios de comunicación como el *Internet* trae beneficios, pero desafortunadamente la delincuencia hace mal uso del mismo. Se da un influjo creciente de organismos internacionales como el Fondo Monetario y el Banco Mundial, así también se presenta aumento de la desigualdad y pobreza y movilidad trabajadores migratorios. Desafortunadamente el tema ambiental no se libra, los desechos sólidos, el tráfico de droga, de personas y la mundialización de enfermedades contextualizan la situación de los seres humanos y en especial de las mujeres que aún siguen desigualdades e inequidades en todos los ámbitos (De Villota, 2004:49). Aunado a lo anterior, el modelo neoliberal imperante en México, enfatiza en las políticas macroeconómicas para asegurar el pago por la deuda, no promueven ni protegen los Derechos Humanos. Se presenta una disminución de políticas sociales en los aspectos de salud y educación ya que importa el crecimiento económico como la tasa de crecimiento del PIB (cantidad de bienes y servicios por sus precios. Sin embargo el Desarrollo Económico busca distribuir equitativamente el ingreso, generar más y mejor empleo, salarios más altos, mayor igualdad y equidad entre Hombres y Mujeres.

Por tanto, para vigilar los acuerdos internacionales que se adoptan a favor de las mujeres, existen diferentes instituciones internacionales que han sido creadas, principalmente desde Naciones Unidas, para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Estas instituciones

supervisan cómo se están aplicando las distintas políticas y programas diseñados a tal efecto, y en algunos casos, denuncian el incumplimiento de las obligaciones y deberes de los estados. Así encontramos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de Naciones Unidas 1946, forma parte del Consejo Económico y Social, se encarga de examinar el progreso logrado hacia la igualdad en todo el mundo y de formular recomendaciones para promover los derechos de las mujeres en los planos político, económico y social. Esta Comisión es la encargada de preparar las conferencias mundiales sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y, como el resto de las instituciones internacionales, se apoya en el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNIFEM) a través de sus campañas y proyectos de desarrollo.

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, vinculado con la CEDAW, de Naciones Unidas, fue creado por la *Convención de la Mujer* para supervisar su aplicación. Tiene competencias para examinar los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de la Convención mediante la elaboración de observaciones finales relativas a los informes periódicos de los estados. (<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cedaw/>)

También se encuentra la *División para el Avance Social de la Mujer (DAW)*, que lleva a cabo la labor de promover el Programa Mundial sobre la Mujer y la adopción de la perspectiva de género en el sistema de Naciones Unidas, verificando que todas las organizaciones del sistema tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con las mujeres y el género en sus políticas y programas. Tiene bajo su supervisión al *Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW)*, el cual está encargado de monitorear la adhesión de los Estados miembros hacia la Convención de la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General en 1979. Su misión es asegurar el alcance de la igualdad entre hombres y mujeres, fortalecer la comunicación entre las personas encargadas de desarrollar políticas y las mujeres del mundo y conducir investigaciones y políticas para animar la interacción entre gobiernos y sociedad civil. (<http://www.un.org/womenwnwatch/daw>)

Este fue el momento detonador en que las políticas internacionales se focalizarían en el diseño de programas que revirtieran las estadísticas que mostraban la vulnerabilidad del sexo femenino ante los fenómenos sociales, económicos y políticos.

México ha tenido forzosamente que aceptar las recomendaciones recibidas al firmar los acuerdos que lo obligan a seguir la línea marcada por la ONU y otros organismos, dando así inicio a la era de las políticas de género.

En 1980 se creó en México el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, que propuso un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. En 1985 se instaló una comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985). En 1996 da inicio el PRONAM (Programa Nacional de la Mujer) que pondría las bases para lo que hoy conocemos como el INMUJERES.

Finalmente, el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante la cual se crea una instancia para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que permitiría dar cumplimiento de sus atribuciones y objetivos a los estados y municipio de México, ofreciendo la perspectiva de género como una herramienta útil y determinante para generar cambios en las formas de diseñar programas sociales dirigidos a la población (<http://inmujeres.gob.mx>)

Actualmente el INMUJERES ha logrado concretar una estructura que cubre los siguientes programas: el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Proigualdad), que engloba las acciones de la administración pública federal y establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, y fortalece la capacidad de las mujeres de potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Su principal objetivo es institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, los órdenes de gobierno y el sector privado (<http://www.hispanicla.com/politicas>)

Bibliografía

Alberti, Pilar. (Coord). Género, ritual y desarrollo sostenido en comunidades rurales de Tlaxcala. Plaza y Valdés. Colegio de Posgraduados . México, 2004: 20)

Banco Mundial. (2000). Equidad, participación y correspondencia Mundial en la mira de las mujeres. México. p.11.

Castro, Manuel. (2003). *Teoría y prácticas de las políticas públicas*. Colección Manuales y textos universitarios. Serie: Política y sociedad. Editorial Universitaria Carlos Manuel Gasteazoro. Panamá, 2003. pp. 66, 393-403

CEPAL (2000). Comisión Económica Para America Latina. Equidad desarrollo y ciudadanía. Visión Global I. Ed. Alfa-Omega –CEPAL. Colombia, p. XIV.

CEPAL (2004) Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Pobreza y desigualdad desde una perspectiva de género*. Panorama social de América Latina, 2002-2003. Cap.III. Separata.

De Villota, Paloma (2004). *Globalización y desigualdad de género*. Economía. Serie: Actualidad. Editorial Síntesis. Madrid. pp.41-74 y 195-206.

Ferro, Cora (1991). *Primeros pasos de la teoría sexo-género*. Emas, Morelia.

González, Sergio(1993). (Coord.). Mujeres y relaciones de género en la antropología Latinoamericana. El Colegio de México. México, p.184

Kabbeer, Naila (1998). Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo. Paidós. México, UNAM. p. 24, 45.

Lamas, Marta (1992). *La antropología feminista y la categoría de género*. México. Nueva Antropología. Vol. VIII. Núm. 30. pp.173-198.

Lamas, Marta (1994). "Cuerpo: diferencia sexual y género" en *Debate feminista*. Año 5, Vol.10. Septiembre

Ley general de igualdad entre mujeres y hombres (DOF, 1 de Feb.2007 y su última Reforma DOF 28-01-11)

Ley general de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia Art.5.X

Moser, Carolina (1991). "La planificación de género en el tercer mundo: enfrentando las necesidades prácticas y estratégicas de género". En Zapata, Emma; López, Josefina Coords. (2005) *La integración económica de las mujeres rurales: un enfoque de género*. PROMUSAG (Programa de la Mujer en el Sector Agrario), SRA (Secretaría de la Reforma Agraria). México.p.10

OIT. Organización Internacional del Trabajo (2003). *Género y Desarrollo (Algunas reflexiones y un glosario práctico para facilitar el trabajo a nivel local)*. Centro Internacional de Formación de la OIT. Programa DELNET de apoyo al desarrollo local. Guías prácticas. *Handbooks*. H 8. Mayo 2003. pp-11-15

Portocarrero, Patricia (1990). *Mujer en el Desarrollo. Balance y propuestas*. Perú, Ed. Flora Tristán. pp. 56, 74.

Rodríguez, Wallenius (2002). Rodríguez Carlos A. "Políticas públicas y desarrollo municipales" en Manuel Canto Chac y Oscar Castro Soto (Comp.) *Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio*. MCD. México, 2002. p. 89.

Varela, Nuria. (2005). "La masculinidad ¿Y los hombres qué?". En *Feminismo para principiantes*. Ediciones B. Barcelona.

Young, Kate. (1997). "El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación", en León, Magdalena.Coord. *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Ed. T/M UN Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. pp.99-118

Zapata, Emma; López, Josefina, et. al. (2003). *CAME Una experiencia de Finanzas Populares en el oriente del área metropolitana de la Ciudad de México*. CAME Finanzas Populares, Colegio de Posgraduados. Género Mujer- Rural. México.

Consultas electrónicas.

Organización de Estados Americanos, Washington D.C. Departamento de Derecho internacional. (<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>). 9-06-11

(<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cedaw/>). 9-06-11

(<http://www.un.org/womenwatch/daw>). 9-06-11

(<http://www.hispanicla.com/politicas>). 9-06-11

El género en las Cumbres de las Naciones Unidas.

(<http://www.choike.org/nuevo/informes/1574.html>) 30-05-11

Instituto Nacional de las Mujeres (<http://inmujeres.gob.mx>) 30-05-11